

ORDENANZA N° 276/99

REFERENTE A: “Aceptación de Donación”

VISTO:

La donación de superficies de terrenos efectuada a favor de la Municipalidad de Roldán, y...

CONSIDERANDO:

Que en el expediente ingresado en fecha 04 de Febrero de 1.999, ingresado por las Sras. IDA WALDER DE QUERINI, SILVIA QUERINI, PATRICIA QUERINI y LILIANA QUERINI, existe la donación a favor de la Municipalidad de Roldán, de fracciones de terreno que componen una superficie total de cinco mil quinientos once metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (5.511,42 m² s.).-

Que se acompañan las documentales pertinentes y que consisten en un plano, con demarcación de las zonas donadas, levantado por el Ingeniero Geógrafo Carlos De Vicenzo.-

Que de acuerdo con la Ley N° 2.756, artículo 39, inciso 8) corresponde al H.C.M la aceptación de toda donación que se realice a favor de la Municipalidad.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Aceptase las donaciones de los terrenos designados como:

- a) Lote “A”, ensanche calle Tilcara, compuesto por una superficie de mil ochocientos noventa y nueve metros cuadrados, con seis decímetros cuadrados (1.899,06 m² s.).-
- b) Lote “E”, apertura de la prolongación de calle Talacasto, compuesto por una superficie de dos mil ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (2.859,20 m²s.).-
- c) Lote “G”, ensanche calle Catedral, compuesto por una superficie de setecientos cincuenta y tres metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (753,16 m²s.).-
Lo que hace una superficie total de Cinco Mil Quinientos Once Metros Cuadrados con Cuarenta y Dos Decímetros Cuadrados (5.511,42 m²s.).-

Artículo 2°: Incorporase como parte integrante de la presente Ordenanza a los planos de mensura y división levantados por el Ingeniero Geógrafo Carlos De Vicenzo,

conjuntamente con el Acta de Donación firmada por las Sras. Ida Walder de Querini, Silvia Querini, Patricia Querini y Liliana Querini.-

Artículo 3º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos, trámites y gestiones que fueren menester a la incorporación del dominio público municipal de los bienes inmuebles recibidos en donación por la Municipalidad de Roldán.-

Artículo 4º: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.-

Roldán, 31 de Marzo de 1.999.-

-